

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII

Neuquén, 09 de Marzo de 2018

EDICIÓN N° 3621

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura,  
Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social  
y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano 439**

**☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**

**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2018**

**0094** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Roberto Andrés Orrego contra el Decreto N° 389/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0098** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Eliberto Escobar, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0192** - Ofrece una recompensa pública por un monto de hasta pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000), a aquellas personas que no habiendo intervenido en el delito ni en los hechos y circunstancias que desencadenaron el mismo, brinden datos útiles, ciertos, veraces, comprobables y determinantes que permitan la aprehensión del Sr. Lorenzo Alberto Muñoz, en su carácter de presunto responsable del doble homicidio ocurrido en la localidad de Las Ovejas el día 22 de febrero de 2018, cuyas víctimas fueran Karina Alejandra Apablaza, y su hija R.V.A.L.A..

**0193** - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de febrero de 2018.

**0194** - Otorga al Municipio de Junín de los Andes un Aporte No Reintegrable para el financiamiento del proyecto "Acompañando a nuestra juventud, la esperanza del futuro", presentado en el marco del Programa Nacional "Municipios en Acción".

**0195** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Cesar Timoteo Casas y la señora Liliana del Carmen Silva contra la Resolución N° 1114/16 de la Jefatura de Policía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0196** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Cayupán y un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Felipin, los cuales serán destinados a cubrir gastos originados por la distribución de agua potable a los pobladores de ambas agrupaciones, garantizando de esta manera el abastecimiento durante la temporada estival de este elemento vital e indispensable.

**0197** - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 12 de septiembre de 2017 y su Adenda suscripta en fecha 29 de septiembre de 2017 por el Fiscal de Estado en representación de la Provincia del Neuquén, Hidrocarburos del Neuquén S.A., representada por el Lic. Mariano Sergio Schroh y Medanito S.A., que, como Anexos I y II forman parte del presente.

**0198** - Acepta los fondos asignados mediante Resolución N° 2017-1031-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, los cuales serán destinados a atender las necesidades financieras de la Provincia.

**0199** - Exime por el término de un (1) año, del pago del Impuesto de Sellos con los alcances previstos en el Artículo 238 del Código Fiscal Provincial, a todos los actos, contratos u operaciones que realice la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**0200** - Ratifica la Resolución N° 07/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura en conjunto con los Ministros del Gabinete Provincial, por la cual se aprobaron las modificaciones al Presupuesto General vigente para los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Provincial; aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma; aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente norma; ratifica la Resolución N° 06/17 del registro del Ministerio de Economía e Infraestructura por la cual se aceptaron los fondos transferidos mediante Resolución N° 2017-852-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con destino a la Provincia del Neuquén para ser afectados a la ejecución del proyecto "Reorganización funcional del Centro de Frontera Pino Hachado".

**0201** - Otorga autorización estatal para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "Fundación Colegio Cumbres", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086.

**0202** - Autoriza y aprueba las actuaciones contenidas en el Expediente N° 8240-000002/18 y liquida a favor del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas - C.I.M.O.P., una suma en pesos en concepto de cuota aporte para el Ejercicio 2018.

**0203** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública -Sistema Safipro-, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, para la adquisición de insumos del rubro telas y confecciones hospitalarias, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**0204** - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, el señor Alejandro Castillo y Sancor Coop. de Seguros Ltda., en el marco de los autos: "Provincia del Neuquén c/Castillo Alejandro s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén.

**0205** - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, en el marco de los autos: "Provincia del Neuquén c/Borja Mara Yolanda y Otro s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén.

**0206** - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y el señor Diego Gabriel Acevedo, en el marco de los autos: "Provincia del Neuquén c/Acevedo Diego Gabriel s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén.

**0207** - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias a la señora Olga Amelia Jara, el Lote 1j de la Manzana 5 de la localidad de Santo Tomás, Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén.

**0208** - Declara cumplidas por el señor Chávez Daniel Edgardo las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 9, Manzana 34 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**0209** - Extiende el segundo testimonio del Título de Propiedad N° 155/90 por el Lote 20, Manzana III de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, que le fuera otorgado a favor de la señora Eyzaguirre González Adelina del Carmen.

**0210** - Extiende el segundo testimonio del Título de Propiedad N° 050/98, inscripto bajo Matrícula N° 1372, Pehuenches por el Lote cuatro, Manzana F de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, que le fuera otorgado a favor de la empresa Servicios Especiales San Antonio S.A..

**0211** - Extiende el segundo testimonio del Título de Propiedad N° 163/93 expedido por los Lotes 1 al 35 de la Manzana XLVI y por los Lotes 1 al 33 de la Manzana XLVII de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, que le fuera otorgado a favor de la empresa Quitral Co S.A.I.C..

**0212** - Deja sin efecto la designación de la señora Ana Gabriela Sandoval como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 4 de la localidad de Centenario, a partir del momento en que la misma jure como Escribana Titular del Registro Notarial N° 7 de Cutral-Có, tomando posesión de su nuevo cargo; designa como Escribana Titular del Registro Notarial N° 7 de Cutral-Có a la señora Ana Gabriela Sandoval, en los términos del Artículo 17 de la Ley 1033; designa como Escribana Titular del Registro Notarial N° 3 de Cutral-Có a la señora Carla Roberta Naso, en los términos del Artículo 17 de la Ley 1033.

**0213** - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Centenario a la señora María Gabriela Vives.

**0214** - Otorga autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil "Inquilinos del Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

**0215** - Otorga autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil "Grupo con Diferencias Especiales (Asociación Civil GRU.DI.ES)", con domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

**0216** - Dispone la cesación de los servicios del Sargento Claudio Alejandro Depetris para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, incisos j) de la Ley 1131.

**0217** - Aplica al señor Fernando Vicente Ariel Wygladacz, docente en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 44, la sanción de exoneración, prevista en el Artículo 54 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a) y d) del Artículo 5° del mencionado Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

**0218** - Reconoce a favor del ex agente Jorge Francisco Mosqueira, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

**0219** - Reconoce a favor del ex agente Valdemar Jadull, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

**0220** - Hace lugar al Recurso interpuesto por la empresa Gabino Celso Correa Compañía de Servicios SRL contra la Resolución N° 935/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en consecuencia, deja sin efecto la multa dispuesta mediante Disposición N° 55/17 de la ex Subsecretaría de Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0221** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Ariel Omar Edmundo Minadeo contra la Disposición N° 1445/2017 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0222** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Fernando Gerardo Montoya contra la Resolución N° 281/17 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0223** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Carlos Omar Rocha contra la Resolución N° 778/2017 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0225** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor José Ángel Aroca Mora contra el Decreto N° 1167/17 del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0226** - Autoriza la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Encuestador de la señora Alejandra Paola Norambuena Arriagada para la realización de tareas de Encuestadora del Índice de Precios al Consumidor.

**0227** - Deja sin efecto el encasillamiento inicial provisorio de las agentes Stella Maris Cerda y Claudia Sebastiana Jara, dispuesto mediante Decreto N° 1931/17; encasilla con carácter provisorio y hasta tanto se dé cumplimiento con el procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3077 a la agente Stella Maris Cerda, en Categoría EJ1; a la agente Claudia Sebastiana Jara, en Categoría OP1 y al agente Mario Alberto Apablaza Ochoa, en Categoría EJ1, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**0228** - Deja sin efecto a partir del día 22 de diciembre de 2017 el encasillamiento del señor Sergio Víctor Rojas, dentro del Agrupamiento AT Nivel 3 de la Planta Eventual de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado mediante el Decreto N° 0015/18 y asigna a partir del día 22 de diciembre de 2017 el encuadre dentro del encasillamiento en el Agrupamiento AT Nivel 1 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos en el presente Decreto.

**0229** - Designa a las señoras Nélida Reinoso y María Daniela Alonso y a los señores Eduardo César Vitale y Carlos Alfredo Cofré, como Consejeros Titulares del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con vigencia a partir del dictado del presente Decreto, y por el período que dure el mandato de la actual Gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

**0230** - Designa Secretaria General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, dependiente del Ministerio de Salud, Categoría AP-5 a la Dra. Cristina Anahí Busarello.

**0231** - Designa Director de Prestaciones de Salud y Asistenciales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, dependiente del Ministerio de Salud, Categoría AP-5 al Dr. Carlos Ramón Navarro.

**0232** - Designa Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, dependiente del Ministerio de Salud, Categoría AP-5 al Cr. Norberto Aguirrezabala.

**0233** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Mauro Alejandro Racedo contra el Decreto N° 2053/15, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0234** - Aprueba para el periodo febrero de 2018 los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral Al Adulto Mayor" a ejecutarse por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, y sus memorias descriptivas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; autoriza al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a proceder a la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, apartado 2, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Artículos 3° y 75 del Reglamento General de Contrataciones, de las instituciones que prestan servicios de geriatría, salud mental, de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos y de acompañamiento para el Ejercicio 2018; aprueba los modelos de Convenio a suscribirse con instituciones del sector privado de servicios de geriatría y salud mental que como Anexos II y III forman parte integrante del presente Decreto, cuyos valores quedan sujetos a lo establecido en la Resolución ministerial conjunta del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y el Ministerio de Salud para el año 2018; aprueba los modelos de Convenio a suscribirse con entidades y organizaciones de la sociedad civil que presten servicios de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos, de acompañamiento y de hogares de convivencia transitoria que como Anexos IV y V forman parte integrante del presente Decreto; autoriza al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a emitir las normas necesarias que posibiliten la implementación de los presentes programas en cumplimiento de los fines y funciones establecidos en las Leyes Provinciales 2302 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2785 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, 2222

de Salud Sexual y Reproductiva y 2644 de Adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral de Personas con Discapacidad.

**0235** - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio" que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad durante el mes de febrero de 2018; aprueba los modelos de Convenio a suscribirse en el marco del programa aprobado en la presente norma con entidades del sector privado para la promoción del empleo asalariado, y con organizaciones de la sociedad civil para la contención social de beneficiarios que como Anexos II y III respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto; otorga un Aporte Económico en forma mensual en el marco del programa aprobado en el Artículo 1° de la presente norma, a las organizaciones de la sociedad civil detalladas y hasta los montos consignados en el Anexo III a fin de que por su intermedio se abone a las personas beneficiarias del subsidio, previamente certificadas por las mismas y faculta al señor Ministro a incrementar dentro del crédito presupuestario disponible, los importes aludidos hasta el monto máximo indicado en el citado Anexo III.

**0236** - Designa/asigna a los agentes que se detallan en el Anexo Único de la presente norma a partir del 1° de enero de 2018 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios, en los organismos y categorías con más los adicionales previstos en los Artículos 1° inciso d-4, 34 y 36 de la Ley 2265 que para cada caso se indica; designa al Director General de Asuntos Legales con más el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265 y al Director de Técnica Institucional con más el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265, ambos dependientes de la Coordinación Provincial del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno; designa al Director General de Desarrollo y Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno; asigna el adicional por Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad, previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265, al agente Muñoz Daniel Alberto; rectifica el Anexo I del Decreto N° 165/18.

**0237** - Transfiere y convierte siete (7) cargos; crea e incorpora en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifica: Planta Funcional Hospital

Rincón de los Sauces: Un (1) Puesto "Psicólogo (P1P)", en Categoría S40; un (1) Puesto "Lic. en Servicio Social (P1L)", en Categoría S40. Planta Funcional de Hospital Centenario: Un (1) Puesto "Maestra Jardinera (TDG)", en Categoría T40. Planta Funcional Andacollo (Centro de Salud Huinganco): Un (1) Puesto "Enfermero (E2T)", en Categoría T40. Planta Funcional de Jefatura de Zona Metropolitana: Un (1) puesto "Asistente Dental (X5J)", en Categoría A40. Planta Funcional de Centro de Salud Confluencia: Un (1) Puesto "Psicólogo (P1P)", en Categoría S40. Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura: Un (1) Puesto "Médico Tocoginecólogo (M1T)", en Categoría M40; asigna al agente David Sebastián Tapia el Puesto "Enfermero (E2T)", Categoría T40, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo para cumplir funciones en el Centro de Salud Huinganco, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III con más lo establecido en el Artículo 2º punto E-1.1.2. Agrupamiento "Técnico" inciso b) y punto E-2.4. (5% de compensación por turnos rotativos) de la Ley 2783; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a las personas que se detallan en la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica.

**0238** - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma; aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente norma; ratifica la Resolución N° 474/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura por la cual se determinó que los conceptos "Responsabilidad Social empresaria -RSE" y "Bono de Infraestructura" que la Provincia ha percibido durante el Ejercicio 2017 y aquellos que en el futuro se perciban, serán clasificados como Ingresos No Tributarios - Derechos.

**0239** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquenTur S.E., con destino a los gastos de funcionamiento; otorga un Aporte Reintegrable a la empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquenTur S.E., con destino a financiar gastos recuperables.

**0240** - Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (C.A.M.O.D.), con destino al pago de las

retenciones impositivas y tasas que debe pagar la Confederación por la transferencia bancaria de la franquicia a Youthstream Group Ltda..

**0241** - Deja sin efecto a partir del 1 de marzo de 2018 las afectaciones, ubicaciones transitorias o cualquier otra medida por la cual se autorice transitoriamente al personal de la Administración Pública Provincial a prestar servicios fuera de los lugares y funciones para la cual fueron designados; determina que a partir del 1 de marzo de 2018 las afectaciones, ubicaciones transitorias o cualquier otra medida similar respecto al personal de la Administración Pública Provincial, serán aprobadas en forma excepcional, mediante Resolución conjunta del Ministro del área y el Ministro de Economía e Infraestructura; todos los organismos de control en el ámbito de su competencia estarán obligados a vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

**0242** - Declara Fiesta Provincial al "Encuentro de Cantoras y Cantores del Norte Neuquino", que se desarrolla anualmente en el mes de marzo en la localidad de Varvarco, en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

**0250** - Designa Subsecretaria de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo a la Lic. María Magdalena Ardito.

**0251** - Adhiere a las actividades que en conmemoración al Día Internacional de la Mujer se desarrollarán el 08 de marzo en todo el territorio provincial; dispone a los fines de facilitar la participación de las mujeres que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Provincial y sumarse a las distintas actividades propuestas relacionadas con la defensa de sus derechos en forma colectiva, que quedarán desobligadas de sus tareas habituales, a excepción de aquellas que se encontraran afectadas a garantizar los servicios esenciales.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 13 de abril del año 2018 a las once horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Matrícula 378, dará comienzo a las

operaciones de mensura de s/Solicitud de Cante-  
ra de Áridos, **Expediente N° 5912-000091/2012**,  
cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una  
superficie de 41 Has., 82 As., ubicada en el Regis-  
tro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción C,  
Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pro-  
vincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en  
el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad  
Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O.  
Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera  
en 1° Instancia.

2p 02 y 09-03-18

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a  
cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director  
Legal, cita y comunica a interesados y titulares  
de minas colindantes que el día 20 de abril del  
año 2018 a las once horas, el Agrimensor Yamil  
N. Leonhardt, Matrícula 378, dará comienzo a las  
operaciones de mensura de s/Solicitud de Cante-  
ra de Áridos, **Expediente N° 5912-000397/2013**,  
cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una  
superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Ca-  
tastral Minero dentro del Lote Oficial N° 16, Fra-  
cción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo  
de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos  
veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75).  
Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc.  
Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autori-  
dad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-03-18

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a  
cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director  
Legal, cita y comunica a interesados y titulares  
de minas colindantes que el día 09 de abril del  
año 2018 a las once horas, el Agrimensor Yamil  
N. Leonhardt, Matrícula 378, dará comienzo a las  
operaciones de mensura de s/Solicitud de Cante-  
ra de Arena, **Expediente N° 5912-000637/2014**,  
cuya titularidad es de Muñoz Daniel Ernesto, con  
una superficie de 47 Has., 18 As., ubicada en el  
Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fra-  
cción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo

de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos  
veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75).  
Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc.  
Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autori-  
dad Minera en 1° Instancia.

2p 09 y 16-03-18

“Yacimientos Declarados Inexistentes por la  
Autoridad Minera en Primera Instancia”.

**Expediente N° 11194/1982.** Nombre: Luis Pri-  
mero. Sustancia: Carbón. Observaciones: Reso-  
lución N° 184/2017 del 13/12/2017.

**Expediente N° 11195/1992.** Nombre: Ramiro  
Primero. Sustancia: Carbón. Observaciones: Reso-  
lución N° 183/2017 del 13/12/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10)  
días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Mi-  
nas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-03-18

## CONTRATOS

### SURCHOIX S.R.L.

#### Inscripción, Modificación de Contrato Social, referido al Capital Social (Por Aumento)

Se hace saber que por instrumento privado de  
fecha 03 de diciembre de 2012 y modificatorias  
del 24.04.2013, los socios de SURCHOIX S.R.L.  
resolvieron el aumento de capital social en la  
suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00),  
actualización del domicilio legal y administrativo  
y designación del Gerente de forma estable. En  
consecuencia, el capital de la sociedad con el ci-  
tado aumento asciende a la suma de pesos ciento  
veintiocho mil (\$128.000,00). El Artículo 4° queda  
redactado de la siguiente forma: “Cuarto: Capital  
Social: El capital social se fija en la suma de cien-  
to veintiocho mil pesos (\$128.000,00), dividido  
en 1.280 (un mil doscientas ochenta) cuotas de  
\$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una,  
totalmente suscriptas e integradas en las siguien-  
tes proporciones: a) Bernardo Omer Pichaud, 960  
(novecientas sesenta) cuotas de \$100,00 (pesos

cien) cada una, que hacen un total de \$96.000,00 (pesos noventa y seis mil), y b) Edmundo Pichaud, 320 (trescientas veinte) cuotas de \$100,00 (pesos cien) cada una, que hacen un total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil)". El Artículo 1º queda redactado del siguiente modo: La sociedad se denominará SURCHOIX S.R.L., tendrá domicilio legal y administrativo en calle Juan B. Justo N° 1.616 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar su domicilio, instalar sucursales, agencias y representaciones en el país como en el extranjero. Asimismo, se resuelve la modificación de la cláusula séptima del contrato social referida a la administración y representación legal de la sociedad, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Séptima: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Bernardo Omer Pichaud, D.N.I. N° 12.820.109, quien asume el rol de Gerente y durará en su cargo mientras permanezca en la sociedad y tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive de los que requieran poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto Ley 5965/63. El socio Gerente deberá depositar en garantía de sus funciones un pagaré por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en caja de seguridad de la sociedad, mientras ejerza el cargo". El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela N. Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "SURCHOIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción, Modificación de Contrato Social, referido al Capital Social (por Aumento)", (Expte. N° 19366/13). Neuquén, 23 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

### CATEX S.R.L.

Por instrumento de fecha 31 de enero del 2018, las siguientes personas: Sra. Ibarra Alejandra del Carmen, DNI N° 25.544.075, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Chiriotti Claudio Omar, DNI N°

25.599.372, nacida el día 3 de enero 1977, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Buenos Aires y Panamá N° 459, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Chiriotti Claudio Omar, DNI N° 25.599.372, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra del Carmen Ibarra, DNI N° 25.544.075, nacido el día 14 de febrero de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires y Panamá N° 459 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, siendo personas humanas o jurídicas, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: La construcción de obras civiles y de ingeniería; construcción, montaje y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables y montaje en general, ya sean obras públicas o privadas por contratación directa o por licitación y todo tipo de trabajos complementarios concernientes al alquiler, instalación y mantenimiento de equipos compresores, motocompresoras y motosoldadoras. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos sesenta y siete mil (\$67.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los enunciados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial. A tal fin, el/los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado nacional, provincial o municipal, etc.. Para comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías el Gerente deberá obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta del



capital. Reemplazo: El/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Administradores: Ibarra Alejandra del Carmen, DNI N° 25.544.075 y Chi-riotti Claudio Omar, DNI N° 25.599.372. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "CATEX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23753/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

**EUREKA'S KIDS S.R.L.**

Por instrumento de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete y modificatorio de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, las siguientes personas: Sangiuliano Patricia Alejandra, argentina, casada con el Sr. Tejada Almonte Jaime Miguel, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 19.050.784, nacida el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad número 26.112.448, domiciliada en la calle La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por una parte y Tejada Almonte Jaime Miguel, argentino, casado con la Sra. Sangiuliano Patricia Alejandra, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.112.448, nacido el día catorce de agosto de mil novecientos setenta, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 19.050.784, con domicilio en la calle La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de EUREKA'S KIDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: En La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Prestar servicio de cuidado y aprendizaje de niños de entre 45 días de nacido a 3 años de edad. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00). Administración: A cargo de dos socios Gerentes que durarán en su mandato el mis-

mo plazo que la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. Administradores: La Sra. Sangiuliano Patricia Alejandra, D.N.I. N° 26.112.448 y el Sr. Tejada Almonte Jaime Miguel, D.N.I. N° 19.050.784. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en autos: "EUREKA'S KIDS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23584/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

**HINGEL S.R.L.****Renuncia y Designación de Socio Gerente**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 01 de octubre de 2017, los socios de HINGEL S.R.L. resolvieron la renovación de la Gerencia de la sociedad y que en su parte pertinente estableció: "... Orden del Día: 1) Renovación de autoridades. El Sr. Favio Badillo informa que por razones personales no puede seguir con el cargo de socio Gerente y propone designar en el cargo a la Sra. Marianelly Elizabeth Inostroza Contreras, lo que es aprobado por unanimidad. En este mismo acto la Sra. Marianelly Elizabeth Inostroza Contreras acepta su designación". El presente edicto fue librado por la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: "HINGEL S.R.L. s/Inscripción, Renuncia y Designación de Gerente)", (Expte. N° 23755/18). Subdirección, 01 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

**PROST S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General por Subrogancia del Registro Público de Comercio, Esc. María Laura Suárez, en autos

caratulados: “PROST S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Designación de Gerente”, (Expte. 23601/17), con fecha 27/10/2017, entre: García Martínez Marcos Leonardo, nacido el 01 de diciembre de 1971, D.N.I. 22.473.581, argentino, de 45 años de edad, estado civil casado con Della Negra Paola Gabriela, D.N.I. 23.058.670, domiciliado en Anahué, Unidad Funcional 11, Barrio De Los Cedros Dos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, en adelante denominado “El Cedente” o “La Parte Cedente”, por un lado, y por el otro, los señores García Martínez Esteban Lisardo, nacido el 9 de octubre de 1974, D.N.I. 23.918.632, argentino, de 42 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 153 de la ciudad de Neuquén, Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y Martínez Eduardo Federico Gustavo, nacido el 21 de octubre de 1971, D.N.I. 22.287.764, argentino, de 45 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Roca N° 41 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, en adelante “El Cesionario” o “La Parte Cesionaria”, exponen: Primero: El señor García Martínez Marcos Leonardo, es socio de la sociedad que gira bajo la denominación “PROST S.R.L.”, con domicilio en Roca N° 41, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 87, Folios 689/694, Tomo IV - S.R.L., Año 2011 y posee: El señor García Martínez Marcos Leonardo, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos diez mil (\$10.000). Segundo: En este acto García Martínez Marcos Leonardo, cede y transfiere a favor de García Martínez Esteban Lisardo y Martínez Eduardo Federico Gustavo, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad objeto de la presente, en la proporción siguiente: a) A García Martínez Esteban Lisardo, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una; b) Martínez Eduardo Federico Gustavo, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Tercero: El precio total y convenido de la presente cesión es de pesos diez mil (\$10.000), los cuales son abonados por La Parte Cesionaria a La Parte Cedente en este acto en dinero en efectivo, otorgando El Cedente suficiente recibo por dicha suma por medio del presente instrumento.

Ambas partes manifiestan que conocen los lineamientos de la Ley 25345 y su reforma Ley 25413 y Decreto 363/02, renunciando expresamente a las acciones tendientes a desconocer el pago realizado mediante el presente instrumento. En virtud de ello, queda expresamente convenido que el pago del dinero mencionado en la cláusula segunda se ha pactado en dinero en efectivo por expreso requerimiento de ambas partes, revistiendo esa circunstancia el carácter de condición necesaria de la presente contratación, por lo cual El Cedente renuncia a invocar lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley 25345 y Artículo 9 de la Ley 25413 y disposiciones concordantes en la materia, reconociendo que el dinero que se recibe y se entrega en este acto tiene pleno efecto cancelatorio, no pudiendo desconocerlo bajo ningún concepto que funde su causa en las referidas normas. Cuarto: La cesión comprende no solo las cuotas sociales aludidas, sino también todos los derechos económicos y políticos emergentes de ellas, utilidades pendientes de liquidación, revalúos contables, aportes irrevocales y todo otro derecho pretérito, liquidado o no, actual o futuro que resultare como consecuencia de las cuotas objeto de esta operación. Quinto: La Parte Cedente, declara: I. Que ninguna de las cuotas cedidas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen. II. Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que se obliga a responder por evicción con arreglo a derecho. III. Que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, fuera del que resulta de los libros y documentación a la fecha. No obstante lo expuesto, Los Cedentes declaran que en el hipotético caso de verificarse la existencia de cualquier pasivo oculto o de posterior exteriorización y con causa en relaciones jurídicas o situaciones de hecho o de derecho existentes al día de la fecha, se comprometen a mantener indemnes a Los Cesionarios y/o a PROST S.R.L., asumiendo para sí la cancelación y/o extinción de los mencionados pasivos. Sexto: Como consecuencia de todo lo expuesto, La Parte Cedente transmite a favor de la Cesionaria, todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, impuesta La Parte Cesionaria de la presente cesión de cuotas, presta su total conformidad y aceptación. Séptimo: Que en virtud de

la presente cesión, Los Cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos los derechos y aún a los beneficios sobre los ejercicios anteriores. Octavo: Para todos los efectos judiciales y extra-judiciales, las partes constituyen como domicilio especial los señalados más arriba, donde tendrán efectos todas las notificaciones. Las partes se someten a las jurisdicciones y competencias de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Décimo: Asentimiento Conyugal: Della Negra Paola Gabriela, D.N.I. 23.058.670, nacida el 19 de octubre de 1972, casada en primeras nupcias con García Martínez Marcos Leonardo y con igual domicilio que su cónyuge, expresa su asentimiento conforme lo dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil en relación con la cesión de las cuotas dispuesta por el presente. En este acto los socios acuerdan: a) Designar socio Gerente al señor García Martínez Esteban Lisardo para ocupar el cargo mencionado, quien en este acto acepta. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

### DIGUI RENTA TRUCK SRL

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General por Subrogancia del Registro Público de Comercio, Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: "DIGUI RENTA TRUCK S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23579/17), a los fines de dar a conocer que con fecha 31 de octubre del 2017, entre los señores Lombardo Guido Ezequiel, nacido el 15 de julio de 1984, D.N.I. 30.923.957, C.U.I.T. 20-30923957-2, argentino, de 33 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Caviahue N° 290, 1B, Centro Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Diego Emilio Candelaresi, nacido el 16 de abril de 1984, D.N.I. 30.941.697, C.U.I.T. 20-30941697-0, argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Buenos

Aires N° 422, Los Canales de la ciudad de Plotier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: DIGUI RENTA TRUCK S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: Construcción: Construcciones civiles; construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías, fabricación de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas, construcción de todo tipo de obra, pública o privada, para la construcción de viviendas, puentes, obras viales, de movimiento de suelo, apertura, reparación, mejoras y pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de desagües y redes de desagües. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Ejercicio Económico: Cerrará el 30 de noviembre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Cacique Catriel N° 424 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socios Gerentes a los socios: Lombardo Guido Ezequiel, D.N.I. 30.923.957 y Diego Emilio Candelaresi, D.N.I. 30.941.697. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

### DULIF S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02 de agosto del 2017 y modificación de contrato de fecha 17

de enero de 2018, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "DULIF S.R.L.". Socios: Sr. Cabanas Héctor Hugo, D.N.I. N° 12.040.737, nacido con fecha 14/02/1958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Lote 97 de la ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut y el Sr. Marcelo Adrián Mainetti, D.N.I. N° 17.589.807, nacido con fecha 05/02/1966, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado con la Sra. Verónica Inés Casais, D.N.I. N° 17.288.257, con domicilio en calle Leloir 1.077, Piso 6°, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país a la adquisición, venta y permuta de bienes inmuebles propios, ya sean estos últimos urbanos o rurales, a su explotación, compra-venta, subdivisión de los mismos o su arrendamiento. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente en forma individual. Organización de la Representación Legal: b) Designar socio Gerente al Sr. Mainetti Marcelo Adrián, D.N.I. N° 17.589.807, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "DULIF S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23345/2017). Subdirección, 02 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

#### **DON MOLIGIO S.A.**

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 12 de fecha 20 de septiembre de 2013, de Don Moligio

S.A., con sede social en Picada 1,5 de la Ruta Pcial. N° 7, Chacra 58, C1 y C2, se resuelve por unanimidad aumentar el capital mediante capitalización de Aportes Irrevocables aprobados por Asamblea de fecha 19/12/2011 y modificar el punto II del Estatuto Social que se transcribe a continuación: "II - Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000,00), representado por veintitrés mil quinientas (23.500) acciones de veinte pesos (\$20), valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme el Artículo 188 del Decreto Ley 19550/72; la Asamblea solo delegará en el Directorio, la fecha de emisión, forma y condiciones de pago, debiendo publicarse la resolución en forma y tiempo, que dispongan las Leyes, decretos o resoluciones vigentes e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital social asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo, previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumplimiento con los demás requisitos legales.

1p 09-03-18

---

#### **TISTAL GROUP S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 12 de fecha 24 de agosto de 2017, de TISTAL GROUP S.A., con sede social en Alcorta 30, Piso 1°, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, siendo elegidos: Presidente: Julián Federico Liyo, fecha de nacimiento 10/10/1974, nacionalidad argentina, soltero, D.N.I. 24.157.636, de profesión comerciante con domicilio en Av. Argentina N° 878, P.B., Dpto. "E" de la ciudad de Neuquén y como suplente: Juan Cruz Liyo, fecha de nacimiento 04/07/1977, nacionalidad argentina, soltero, D.N.I. 25.911.281, profesión Médico, con domicilio en calle Uriarte N° 2.210, 2° P., Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

1p 09-03-18

**FIDER S.A.**

Se hace saber que por Esc. 119, F° 260 y Esc. 401, F° 869 de fechas 20/04/2017 y 07/09/2017 se constituyó FIDER S.A.. Socios: Maximiliano Rodrigo González, argentino, soltero, nacido el 16/04/1979, DNI 27.323.050, comerciante, domiciliado en Gdor. Anaya 3.500, UF 115, B° La Zagal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Gustavo Nicolás Grandon Martínez, argentino, soltero, nacido el 16/06/1988, DNI 33.860.796, comerciante, domiciliado en Ignacio Rivas y Belmonte, B° La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Construcción: La construcción a través de contrataciones directas o licitaciones, de viviendas multifamiliares, puentes, caminos, escuelas, reparticiones públicas y/o de edificios y su mantenimiento edilicio. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representados por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponden podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago suelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el número existente en

circulación a la fecha de cierre de ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de la condición de los bonos requiere la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos 228 y 230 de la Ley General de Sociedades. Emisión de debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, a su vez elegirán igual número de suplentes. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudi-

ciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto respecto de los Directores con las prescripciones que la Ley establece. Cierre: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. II. Integración del Capital: El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Maximiliano Rodrigo González, noventa (90) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: Pesos noventa mil (\$90.000,00); integrado: Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00) y el señor Gustavo Nicolás Grandón Martínez, diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; suscripto: Pesos diez mil (\$10.000,00); integrado: Pesos dos mil quinientos (\$2.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el presente. Primer

Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Maximiliano Rodrigo González, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Gobernador Anaya 3.500, Unidad Funcional 15, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director suplente: Gustavo Nicolás Grandón Martínez, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Ignacio Rivas y Belmonte, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se establece la sede social de la sociedad, siendo éste el domicilio legal y fiscal de la misma en calle La Plata 438 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente ha sido ordenado en: "FIDER S.A. s/ Insc. de Contrato Social", (Expte. 23639/17). Neuquén, 05 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

### TEXEY S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 21/12/2017 y 5/03/2018 se perfeccionó la cesión de cuotas sociales de Texey S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 18, Folios 119/130, Tomo I, Año 1993, cuyo periodo de vigencia se prorrogará por veinte años en fecha 24 de febrero de 2013. Cedentes: Claudio Daniel Linares, DNI 25.139.754, soltero, con domicilio en Mercedes Álvarez s/n Norte, Manzana U, Lote 3; Ricardo Gabriel Linares, DNI 24.398.027, soltero, con domicilio en calle Aníbal Troilo N° 1.337; Lorena Andrea Linares, DNI 27.979.720, casada en 1° nupcias con Mario Eloy Rodríguez (DNI 32.120.113), con domicilio en calle Aníbal Troilo N° 1.337; Mario Luis Linares, DNI 28.624.090, casado en primeras nupcias con Romina Anabel Castro (DNI 26.426.571), con domicilio en calle Aníbal Troilo N° 1.337; Edgardo Andrés Linares, DNI 31.000.415, casado en 1° nupcias con Jéssica Viviana Bustos (DNI 32.120.113), con domicilio en calle Ciucci N° 829; José Manuel Linares, DNI 32.570.455, soltero, con domicilio en calle Aníbal Troilo N° 1.337 y María Inés González, DNI

6.251.253, viuda, con domicilio real en calle Aníbal Troilo N° 1.337, todos argentinos y de la ciudad de Plaza Huinul. Cesionarios: Luis Esteban Espinosa, DNI 12.432.408, casado en 1° nupcias con Rosana Noemí Domínguez (DNI 16.285.022), empresario, domiciliado en Las Dalias N° 46 de Cutral-Có; Hugo Modesto Arias, DNI 13.148.322, casado en primeras nupcias con Beatriz Soledad Ulloa (DNI 30.854.361), empresario, domiciliado en Barrio 500 Viviendas, Tira B 5, Primer Piso "D" de Cutral-Có; Ángel Ariel Romo, DNI 12.210.062, casado en primeras nupcias con Beatriz Marina Friz (DNI 11.810.783), empresario, domiciliado en Acceso 6, Tercer Piso "D" de la ciudad de Plaza Huinul; Hugo Flores, DNI 13.934.268, casado en primeras nupcias con Graciela Mariluz Barreira (DNI 18.052.080), empresario, domiciliado en Barrio 51 Viviendas N° 48 de la ciudad de Plaza Huinul; Hugo Asencio, DNI 12.432.537, casado en primeras nupcias con Adela Marisol Espinoza Espinoza (DNI 92.902.105), empresario, domiciliado en Barrio 228 Viviendas N° 12 de Cutral-Có; José Alejo Inostroza, DNI 13.205.348, casado en primeras nupcias con María Isabel Tillería (DNI 16.432.702), empresario, domiciliado en Los Sauces N° 354 de Cutral-Có; Denis Aidor Narambuena, DNI 14.605.873, casado en primeras nupcias con Rosa Liliana De La Iglesia (DNI 14.299.922), empresario, domiciliado en Tucumán y Santa Isabel de Cutral-Có; Héctor Campos, DNI 10.347.355, divorciado, empresario, domiciliado en Huechulafquen N° 42 de Cutral-Có, y Fidelina Muñoz, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 12.818.081, divorciada, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-12818081-3, con domicilio en el Barrio General San Martín, Tira B-5, Primer Piso B, Departamento "D" de Cutral-Có. Objeto: 50 cuotas sociales de Texey S.R.L.. Los cesionarios adquieren en condominio indiviso las 50 cuotas sociales y en las siguientes proporciones: Luis Esteban Espinosa, Ángel Ariel Romo, Hugo Flores, Hugo Asencio, José Alejo Inostroza, Denis Aidor Narambuena y Héctor Campos, en la proporción de 2/16 avas partes cada uno (equivalente a 12,5% cada una), en tanto que Hugo Modesto Arias y Fidelina Muñoz lo hacen en 1/16 avas partes cada uno (equivalente al 6,25%).

1p 09-03-18

**LABORATORIO RAÑA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 31/10/2017 y Acta ampliatoria de fecha 02/02/2018, los socios de "Laboratorio Raña SRL" resolvieron renovar el cargo de Gerente al Sr. Manuel Raña, D.N.I. N° 26.541.251 y modificar la Cláusula Sexta del contrato social, estableciendo que la dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida con mandato por tiempo indeterminado. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por la suma de \$10.000,00 o podrá contratar una póliza de caución por igual monto.

1p 09-03-18

**INSUCON S.R.L.****Cesión de Cuotas y  
Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 15/03/2017 y 22/11/2017. Cedentes: El Sr. Guillermo Marcelo Moro, DNI 21.589.373, argentino, comerciante, casado. Cesionarios: Facundo Luis Tejerina, DNI 29.690.575, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en Los Coihues 50 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Guillermo Carlos Bravo, empleado, casado, DNI 20.024.398, con domicilio en calle Las Diucas 261 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 100 (cien) cuotas sociales. Precio de la transferencia: U\$S 150.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil), pagadero en 24 cuotas mensuales y consecutivas de U\$S3.125 (dólares estadounidenses tres mil ciento veinticinco) cada una. El Sr. Guillermo Marcelo Moro, cede al señor Facundo Luis Tejerina, 50 (cincuenta) cuotas parte del capital social y al Sr. Guillermo Carlos Bravo, 50 (cincuenta) cuotas parte del capital social, que representan la totalidad de las cuotas sociales que integran su participación en el capital social. Por lo tanto, en virtud de las cesiones, el capital social queda conformado de la siguiente manera: Facundo Luis Tejerina, ciento cincuenta (150) cuotas sociales; Guillermo Carlos Bravo, cincuenta (50) cuotas sociales. En virtud

de la presente cesión de cuotas de capital social, resuelven modificar la cláusula quinta, en virtud de la pérdida de la calidad de socio del Sr. Guillermo Marcelo Moro, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **Quinta:** "El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en doscientas cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Facundo Luis Tejerina, 150 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, totalizando su participación pesos quince mil (\$15.000,00); el Sr. Guillermo Carlos Bravo, 50 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, totalizando su participación pesos cinco mil (\$5.000,00). El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Aceptación de la renuncia de fecha 01 de marzo de 2017 del Sr. Guillermo Marcelo Moro como Gerente y se designa al Sr. Guillermo Carlos Bravo, el 05/03/17. El presente edicto es librado por orden de la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos: "INSUCON S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Renuncia y Designación del Gerente", (Expte. N° 23227/17). Subdirección, 27 de febrero de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

**ROCE S.R.L.**

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Uruguay N° 583. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 18/12/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Transporte: Servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Rosales Celestino, DNI 14.199.205, CUIL 20-14199205-9,

argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 31 de mayo de 1960, con domicilio en la calle Uruguay N° 583 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Gómez Emiliano Rodrigo, DNI 30.941.804, CUIL 20-30941804-3, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 12 de mayo de 1984, con domicilio en Mza. 19, Casa 2.415, B° 109 Viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), que se divide en seiscientos setenta (670) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. En los siguientes actos jurídicos la firma será conjunta: Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Se nombra como Gerentes a Rosales Celestino, DNI 14.199.205 y Gómez Emiliano Rodrigo, DNI 30.941.804. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "ROCE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23714/17). Subdirección, 01 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-03-18

---

**F.M.MEDICAL S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de diciembre del 2017, entre los Sres. Francisco Atahualpa Muro Quintana, DNI N° 92.879.021, peruano, nacido el 30/07/1971, con domicilio en calle Irigoyen 296, Piso 1, Departamento "D", localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil divorciado, de profesión empresario y Flavia Sabrina Fleitas, D.N.I. N° 27.429.256, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1979, con domicilio en calle San Martín 738, localidad de



Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil divorciada, de profesión empresaria, ambos en su carácter de socios de F.M.MEDICAL S.R.L., CUIT 30-71555465-4, inscripta en el Registro Público de la Provincia del Neuquén, el día 15 de marzo de 2017 bajo N° 43, Folios 327/343, Tomo II-SRL, Año 2017 y Rocío Micaela Muro, D.N.I. N° 39.150.422, argentina, nacida el 19 de agosto de 1995, con domicilio en calle 530, entre Calles 18 y 19, Departamento "A", Monoblock 3, Barrio Tolsa, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil soltera, actividad estudiante, todos con plena capacidad para contratar, celebraron un contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes condiciones: 1. La señora Flavia Sabrina Fleitas, vende y transfiere a los Sres. Francisco Atahualpa Muro Quintana y Rocío Micaela Muro, quienes aceptan la cantidad de ciento setenta (170) cuotas partes que representa el 25% del capital social de F.M.MEDICAL S.R.L.. Como consecuencia de la cesión, la totalidad de las cuotas sociales de F.M.MEDICAL S.R.L. quedan suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: El señor Francisco Atahualpa Muro Quintana, quinientas cuarenta y cuatro (544) cuotas partes y la señora Rocío Micaela Muro, ciento treinta y seis (136) cuotas partes, con un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una.

1p 09-03-18

---

### TISER S.R.L.

De acuerdo a la Ley 23576 informamos que: a) Según Acta de Reunión de Socios del 27 de febrero de 2018, se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de TISER S.R.L. y por Acta de Reunión de Gerentes del 28 de febrero de 2018, se aprobaron las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas "TISER Serie I" - Simple -No Convertibles-; b) Denominación: TISER S.R.L.. Domicilio: San Martín N° 647, constituida en Neuquén con fecha 14/08/2008. Duración: 50 años. Inscripta el 14/08/2008 bajo el N° 259 del Libro N° VIII ante el Registro Público de Comercio; c) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, permuta, consignación, comisión y comercialización al por mayor y menor de com-

bustibles, lubricantes, aditivos, anticongelantes, accesorios y repuestos para la industria automotriz y Actividad Principal: 466110 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores; d) Capital Social: \$150.000 y Patrimonio neto: \$16.079.378,93; e) Monto de emisión: Hasta V/N \$10.000.000 (pesos diez millones o su equivalente en otra moneda) y moneda de emisión: Pesos; f) La sociedad no ha emitido obligaciones negociables ni debentures con anterioridad, ni ha contraído deudas con privilegios o garantías; g) El pago de las Obligaciones Negociables está garantizado por certificado de garantía emitido por S.G.R. Cardinal en su carácter de liso, llano y principal pagador de la emisión de Obligaciones Negociables, con expresa renuncia a los beneficiarios de excusión y división respecto de Tiser S.R.L.; h) La amortización del capital de las Obligaciones Negociables se efectuará en 12 (doce) cuotas, iguales, trimestrales y consecutivas del 100% del capital, pagaderas en la fecha de pago de capital que se informará en el aviso de resultado de colocación; i) El capital se emite en pesos sin índice de actualización. Tipo de interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestralmente a una tasa de interés nominal anual variable determinada en el período de licitación sobre la base de la Tasa BADLAR, más un margen a licitar por medio del procedimiento de oferta pública. Dicha tasa de interés durante la vigencia de las Obligaciones Negociables, nunca será inferior al 15% (quince por ciento) nominal anual ni superior al 35% (treinta y cinco por ciento) nominal anual. El interés se calculará sobre el saldo del capital de las Obligaciones Negociables, considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días; j) Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 28 de febrero de 2018.

1p 09-03-18

---

### TSI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

### Constitución

1) Denominación: TSI SRL. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 15/02/2018. 3)

Socios: Guillermo Rubén Gutauskas, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.231.666, CUIT N° 20-30231666-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de mayo de 1983, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Sabrina Virginia Laura Lanzani, Documento Nacional de Identidad N° 31.760.803, de profesión comerciante, con domicilio en calle C. Pircker N° 5.568, Manzana H, Lote 8 del Barrio Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sabrina Virginia Laura Lanzani, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.760.803, CUIT N° 27-31760803-4, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de junio de 1985, de treinta y dos años de edad, casada en sus primeras nupcias con Guillermo Rubén Gutauskas, Documento Nacional de Identidad N° 30.231.666, de profesión comerciante, domiciliada en calle C. Pircker N° 5.568, Manzana H, Lote N° 8 del Barrio Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y/o fuera del territorio de la República Argentina, la explotación del negocio de compra, venta, importación, exportación, locación, sublocación, fabricación, reparación, monitoreo y calibración de instrumentos de medición, de comando y control, soporte informático, herramientas y vehículos afines a la exploración, extracción y explotación del recurso hidrocarburífero, minero y energético. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00), dividido en setenta (70) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios. 8) Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por un Gerente. En este acto se designa como Gerente al socio Guillermo Rubén Gutauskas, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. El cargo de Gerente tendrá una duración de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido las veces que los socios lo consideren. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10) Fis-

calización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendición de cuentas especiales. La presente inscripción tramita por ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén: "TSI SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23778/18). Neuquén, ... de marzo de 2018.

1p 09-03-18

---

## COMPUNEUQUÉN S.A.

### Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre del año 2017, en su parte pertinente dice: "... Punto Cuarto: "Designación de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios". La señora accionista Valeria Angelina Fushan mociona que habiendo terminado el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevos Directores por el término de tres ejercicios, por lo cual propone a Valeria Angelina Fushan e Iván Rubén Camiloni, como Directora titular a la primera y al segundo como Director suplente. La moción de la señora accionista es aprobada por unanimidad...". Por consecuencia, mediante Acta de Reunión de Directorio N° 16 de fecha 27 de octubre del año 2017 se designa Presidente a la señora Valeria Angelina Fushan y Director suplente al señor Iván Rubén Camiloni. Además, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de enero del año 2018 se ratifican todos los puntos del Orden del Día tratados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre del año 2017, constituyen domicilio especial de acuerdo a lo determinado en el Art. 256 de la Ley 19550 y se detalla los datos personales de los Directores electos: Valeria Angelina Fushan, Presidente, DNI 23.789.065, CUIT 27-23789065-0, domiciliada en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 128 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, argentina, comerciante, soltera, nacida el 01/06/1974 e Iván Rubén Camiloni, Director suplente, DNI 21.527.376, CUIT

20-21527376-9, domiciliado en en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 128 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, argentino, comerciante, soltero, nacido el 22/04/1970.

1p 09-03-18

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

#### Licitación Pública N° 02/18

**Objeto:** Adquisición de equipos de medición.

**Fecha de Apertura:** 22 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 20 de marzo de 2018, inclusive.

1p 09-03-18

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE SALUD

#### SUBSECRETARÍA DE SALUD

#### Licitación Pública N° 03 Expediente N° 7620-036567/2017

**Objeto:** Insumos del rubro biomédicos especiales.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 21 de marzo del 2018 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4º. Piso - Neuquén Capital.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital - licitaciones: • <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/> • [www.saludneuquen.gov.ar](http://www.saludneuquen.gov.ar).

Sin Cargo.

#### Licitación Pública N° 200/18 Expediente N° 7620-038426/2017

**Objeto:** Servicio de lavado de ropa hospitalaria.

**Destino:** Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", Hospital Bouquet Roldán, Hospital "Dr. Horacio Heller" y Centros de Salud de la Zona Sanitaria Metropolitana, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Período Contratación:** Nueve (9) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 14 de marzo de 2018 - Hora: 12:00, en la Sala de Reuniones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 2° - Oficina 8 - Neuquén Capital.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 09-03-18

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO IPVU

#### Licitación Pública N° 01/18

**Objeto:** Contratación del servicio de control de ingreso y egreso de personas y vehículos en los Lotes Z1, Cuenca XV y Cuenca XVI, Sectores VI y VII en la ciudad de Neuquén del 1° de abril al 31 de diciembre del 2018.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$2.880.000).

**Retiro de Pliegos:** Hasta el día 09 de marzo del 2018, inclusive, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del IPVU, sita en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

**Fecha de Apertura de Sobres:** En la Dirección General de Compras y Contrataciones del IPVU, sita en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, el día 14 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.

1p 09-03-18

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

#### Licitación Pública N° 001/18

**Objeto:** Venta de cinco (5) lotes urbanos, sitios en la Manzana 175, dentro del ejido municipal de Chos Malal.

**Presupuesto Oficial:** Valor base de cada lote, pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00), en los términos y condiciones del Pliego.

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil setecientos (\$2.700,00).

**Presentación de las Propuestas:** Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día 27 de marzo de 2018 a las 08:30 hs..

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 27 de marzo de 2018 a las 09:00 hs..

**Lugar:** Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

**Mantenimiento de Oferta:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

**Garantía de la Oferta:** Cinco por ciento (5%) de la base del lote que oferta.

**Pliegos de Bases y Condiciones:** Podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

#### Licitación Pública N° 001/18

**Objeto:** Adquisición de la indumentaria del personal municipal.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 19 de marzo de 2018 - 10:00 horas, en el S.U.M. II de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Int. Pons de Centenario.

**Venta de Pliegos:** Desde el 12 de marzo hasta el 16 de marzo de 2018, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** \$1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

**Informes/Consultas:** Subsecretaría de Gestión de Compras - Tel./Fax: (0299) 4894820.

1p 09-03-18

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Concurso N° 139

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado Civil, Comercia y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF3).

#### Concurso N° 139.

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Plazo de Consultas:** Las consultas podrán realizarse desde el 7 de marzo al 4 de abril de 2018, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Pro-

vincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2<sup>do</sup>. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

**Plazo de Inscripción:** Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 26 de marzo al 4 de abril de 2018 en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

**Jurado Académico Titular:**

Dr. Carlos Alberto Ghersi.

**Jurado Académico Suplente:**

Dr. Manuel Cuiñas Rodríguez.

**Jurado Magistrado Titular:**

Dr. Dardo Walter Troncoso.

**Jurado Magistrado Suplente:**

Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca.

**Exámenes:** Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 16 de mayo a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 17 y 18 de mayo a partir de las 8:30 horas, todos de 2018. Secretaría, 6 de marzo de 2018.

1p 09-03-18

## CONVOCATORIAS

### CENTRO DE INGENIEROS DEL NEUQUÉN (En Liquidación)

Talero N° 835 - Neuquén

#### Asamblea Extraordinaria de Cierre Definitivo

Los abajo firmantes: Sra. Eliana Aqueveque Reydet, D.N.I. N° 18.614.478 y Sr. Daniel José Luz Clara, L.E. N° 8.526.008, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Liquidadora de la entidad sin fines de lucro, denominada "Centro de Ingenieros del Neuquén", actualmente "Centro de Ingenieros del Neuquén, en Liquidación", convocan a Asamblea Extraordinaria de Cierre Definitivo del Centro de Ingenieros (en liquidación), que se realizará el 03 de mayo de 2018 a las 19:30 horas, en la sede del Colegio de Ingenieros, Buenos Aires 373, 1° Piso de la ciudad de Neuquén.

#### ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.
- Elección de un asociado para custodiar la documentación.
- Tratamiento del Balance Final de Liquidación.
- Tratamiento del Informe de los Revisores de Cuentas.
- Constancia de entrega del remanente.
- Entrega de la documentación al custodio.
- Cierre definitivo (liquidación final) del Centro de Ingenieros.

Neuquén, 05 de marzo de 2018.

Fdo. Comisión Liquidadora del Centro de Ingenieros del Neuquén (en liquidación): Eliana Aqueveque Reydet, Daniel José Luz Clara.

1p 09-03-18

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES**

**Asamblea General Ordinaria**

Se comunica que a las 16:00 horas del día 17 de marzo de 2018 se convoca a la Comisión Directiva y asociados de la Asociación de Padres de Paralíticos Cerebrales, sito en calle Tunuyán N° 530 de la ciudad de Neuquén Capital, a efectos de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria N° 13. El tiempo de espera tolerado es el establecido por el Estatuto Social. La Presidente dará lectura al Orden del Día que tratará:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Presentación de Cr. Guillermo Cámpora.
4. Lectura y consideración de Memoria e Informe del Revisor de Cuentas referidas al Estado Contable cerrado al 30/09/2017.
5. Lectura y tratamiento del Estado Contable cerrado al 30/09/2017.
6. Renovación de los cargos de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador de Cuentas.
7. Elección de nueva Directora.
8. Aplicación del Art. 10 del Estatuto Social, referente a la cuota de asociados.

Fdo. Ana María Castello, Secretaria.

1p 09-03-18

**ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 34 a realizarse el día 18 de marzo de 2018 a las 09:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Cruzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 34, finalizado el 30-11-2017.

3°) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico N° 34.

4°) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social.

Fdo. Dante Sandoval, Secretario; Humberto Beltrán, Presidente.

1p 09-03-18

**ASSUPA  
ASOCIACIÓN DE SUPERFICIARIOS  
PATAGÓNICOS**

**Asamblea General Ordinaria**

ASSUPA, P.J. 3998/97, llama a Asamblea Gral. Ordinaria el día 23 de marzo de 2018 a las 19:00 horas, en Río Diamante 193, Neuquén Cap..

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Designar dos socios para la firma del Acta.
- b) Lectura y aprobación Acta última Asamblea.
- c) Nombramiento de patrocinantes y apoderados para actuar en causas de ASSUPA.
- d) Consideración, tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General año 2017.

Neuquén, 01 de marzo de 2018.

Fdo. Ricardo Apis, Presidente.

1p 09-03-18

**ASOCIACIÓN MUTUAL ALTA BARDA**

**Asamblea Ordinaria  
Fuera de Término**

La Asociación Mutual Alta Barda convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día

sábado 05 de mayo de 2018 a las 20:00 horas, en la sede social de la Mutual, calle El Ceibo 396 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretaria.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio finalizado el 30 de junio 2017

4) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.

5) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora.

6) Informe sobre la nueva situación del Lote B, por irregularidades surgidas a través de la intervención de los profesionales que se ocuparían de la mensura de subdivisión.

7) Informe sobre el estado del trámite de la regularización dominial del inmueble en el que se encuentran construidas las cocheras 20 y 21.

8) Tratamiento de la cuota social y extraordinaria.

Fdo. Vázquez Nélide E., Presidente.

1p 09-03-18

### BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO GALEANO

#### Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Maestro Galeano, Personería Jurídica N° 598/97, con domicilio legal en Los Cóndores y Carpintero, Villa Pehuenia, Moquehue (8345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 28 de marzo de 2018 a las 14:30 hs., en su sede social, localidad de Villa Pehuenia, Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y Secretaria.

2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años: 2014, 2015 y 2016.

Fdo. Banegas Pedro Luis, Presidente.

1p 09-03-18

### ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

#### Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 2018 a las 16:30 hs., en instalaciones de URC SA, sito en calle Almirante Brown 393 de la ciudad de Cipolletti (R.N.).

### ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance al 31-12-2017.

3- Ingreso y egreso de asociados 2017.

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5- Elección de miembros Revisores de Cuentas.

Fdo. Alicia Noemí Citarelli, Secretaria; María de las Mercedes Alba, Presidente.

1p 09-03-18

### ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Por 5 días se convoca para el 16/03/18 a las 12:00 hs., en sede social, sita en calle Elena de la Vega 472, Piso 1° de la ciudad de Zapala.

### ORDEN DEL DÍA

1- Designación de los accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2- Consideración de la Memoria y los Estados Contables auditados e Informe de la Comisión

Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017.

3- Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Jorge L. Ferreria, Presidente.

1p 09-03-18

---

**MU.DO.N.**

**MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN**

**Asamblea Ordinaria**

En cumplimiento del Artículo 26 de la Ley N° 20321 y los Artículos 13, 18, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén -Mu. Do.N.- a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018 a las 10 horas, en la sede social, sita en Belgrano N° 265 de la ciudad de Neuquén.

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración del Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Económicos 2016 y 2017.

3 - Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

4 - Renovación parcial de autoridades.

Fdo. Graciela Alicia Otaño, Secretaria; Prof. Ignacio Luis Vivas, Presidente.

1p 09-03-18

---

**ASOCIACIÓN DE ARTISTAS Y  
ARTESANOS FOLLIL MAPU  
PATAGONIA ARGENTINA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Artistas y Artesanos Follil Mapu Patagonia Argentina, Personería Jurídica N° 157/05 de Cutral-Có, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de marzo de 2018 a las 20 horas, en la sede de la Asociación, sito en Avda. del Trabajo 570 de Cutral-Có, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Motivo del llamado fuera de término.

2- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con Presidente y Secretaria.

3- Aprobación de los Estados Contables, Balances años 2015, 2016 y 2017.

4- Renovación de autoridades y Revisores de Cuentas.

Fdo. Forma José Ángel, Presidente.

1p 09-03-18

---

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

Día 24/03/2018 - 10 Horas - Lugar: Callejon Torres 1.300, S.M. Andes.

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designar dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmarán el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración del Balance del Ejercicio Económico Regular N° 8, desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.

3- Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.

Fdo. Numilen Méndez, Secretaria; Ricardo Mera, Presidente.

1p 09-03-18

**EDICTOS**

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia, Familia, la Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, informa que los padres de Inés Blanco Hartmann, D.N.I. 56.003.130, peticionaron el cambio de su nombre en los autos: "**Blanco Hartmann Inés s/ Cambio de Nombre**", (Expte. 86603/17), haciéndole saber a los se consideren con derecho que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, a los 01 días del mes de febrero de 2018. Fdo. Adriana M. Saralegui, Secretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3.

2p 09-02 y 09-03-18



El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 23/3/2018 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de marzo de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana, Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Sura Luis Alberto, Fiat Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, 2016, AA639LA, \$268.400. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs., en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor, jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran

en exhibición, por lo cual la información registral de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes; la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo, el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de febrero de 2018. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 09-03-18

**Rombo Cía. Financiera S.A.** por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 20 de marzo de 2018 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón Kangoo Ph3 Confort 1.6, 5 asientos; 2P, año 2015, motor Renault N° K4MJ730Q170336, chasis Renault N° 8A1FC1315GL189569. Base: \$78.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$10.560 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 05 de marzo de 2018.

1p 09-03-18

**Rombo Cía. Financiera S.A.** por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 20 de marzo de 2018 a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de

Neuquén, el vehículo: Renault, Rural 5 puertas, Duster PH2 Expression 1.6, año 2015, motor Renault N° K4M2842Q025152, chasis Renault N° 93YHSRA95GJ120123. Base: \$82.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$4.500 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 05 de marzo de 2018.

1p 09-03-18

El Juzgado a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Alarcón, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 1° Piso de Neuquén, cita a Escalante Mariel Alejandra, DNI 18.283.963, para que dentro de cinco días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: **“Perata Juan Nicolás c/Escalante Mariel Alejandra y Otro s/Cobro de Alquileres”**, (Expte. N° 541279/15), bajo apercibimiento de tener por reconocido su carácter de inquilino. Publíquese en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. 29 de diciembre de 2017. Fdo. Guillermo Perea, Prosecretario Administrativo.

1p 09-03-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Abi Ganem Lucía Malvia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 519697/17), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lucía Malvina Abi Ganem, DNI N° 5.410.110, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 23-02; 02 y 09-03-18

Expte. 519509/2017, Salinas Juan Bautista s/ Sucesión ab-intestato. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salinas, Juan Bautista, DNI 7.688.006, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Salinas Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato, (Expte. N° 519509/2017)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 23-02; 02 y 09-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V<sup>ta</sup>. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Llados Lydia Laura Dionisia y Ortiz Eduardo Arturo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 22819/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Llados Lydia Laura Dionisia, L.C. N° 1.074.455 y Ortiz Eduardo Arturo, DNI N° 3.432.200, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 28 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 09-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V<sup>ta</sup>. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Albornoz Sánchez Rafael s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 22518/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albornoz Sánchez Rafael, DNI N° 27.554.479, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en

el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 14 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 09-03-18

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **“Canuillan Clarisa s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 52434/17), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la señora Canuillan Clarisa, D.N.I. 21.381.251. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 09-03-18

---

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alveal Carreño Querubín, Cédula Identidad 108.492. Pol. R.N. y la Sra. Silva Carrasco María Fresia o Silva María Fresia, DNI N° 93.532.262, para que comparezcan en autos: **“Alveal Carreño Querubín y Silva Carrasco María Fresia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° F-4CI-1538-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de febrero de 2018. Fdo. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

1p 09-03-18

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Millain Teresa, en autos: **“Millain Teresa s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 36657, Año 2017), para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de febrero de 2018. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente

dice: “Zapala, 27 de diciembre del año 2017. ... Comuníquese la apertura del presente Juicio Sucesorio al Registro de Juicios Universales, a cuyo fin oficiese, haciéndose saber que el presente se tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-03-18

---

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio de los causantes Eva Parada y Nicolás Linkiewicz, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **“Parada Eva y Linkiewicz Nicolás s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 36813, Año 2017), en trámite ante la Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 03 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 09-03-18

---

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 115, en los autos caratulados: **“Ortiz Rosa Nélida s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 520524/2017), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Nélida Ortiz, DNI F4.007.334, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de febrero de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-03-18

---

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, en los autos caratula- dos: “**Garro Nelly Nora y Otro s/Sucesión ab- intestato**”, (Expte. N° 518917/2017), cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de- jados por los causantes, Sra. Carro Nelly Nora, D.N.I. N° F7.776.436 y el Sr. Pedro Dionicio/Dioni- sio Reynaldo, D.N.I. N° L.E. 6.785.426, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publí- quense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de febrero de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-03-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciu- dad de Neuquén, en autos: “**Rauque Fernández Moisés Enock s/Sucesión ab-intestato**”, (Exp- te. N° 520735/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Moisés Enock Rauque Fernández, D.N.I. N° 10.660.370, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Bo- letín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de marzo del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-03-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, en los autos caratulados: “**Fuen- tes Mario s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 519066/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuentes Mario, DNI 20.606.033, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Dia- rio Río Negro. Ciudad de Neuquén, 05 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle

Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Waldemar Venegas Riveras, DNI 12.699.219, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: “**Venegas Riveras Waldemar s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 520106/2017). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Nqn., 21 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neu- quén, en autos: “**Ingelmo Ángel Victoriano s/Su- cesión ab-intestato**”, (Expte. N° 520645/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ingelmo Ángel Victoriano, DNI N° 05.464.086, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Pub- líquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de febrero del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comer- cial y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y em- plaza por treinta (30) días a herederos y acreedo- res de la causante Rossi Noemí Consuelo a ha- cer valer sus derechos en autos: “**Rossi Noemí Consuelo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 520484/2017). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15/02/18. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciu- dad de Neuquén, en autos: “**Moreno Francisco s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 518165/17),

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Francisco Moreno, DNI N° 11.657.489, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de febrero del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en calle Alnte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Teófilo Turri (D.N.I. 3.209.797), a efectos que lo acrediten en la sucesión que tramita en autos: **“Turri David Teófilo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 520065/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Goñi Pedro, DNI N° 5.445.127, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, en los autos: **“Goñi Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519795/2017)**. Neuquén, 15 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería

N° 1 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Escobar Eduardo, DNI N° 1.811.135, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, en los autos: **“Escobar Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519796/2017)**. Neuquén, a los 15 días de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

---

La Dra. Paula Irina Stanilavsky (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Jorge Doroteo Solana, D.N.I. 1.480.235, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“Solana Jorge Doroteo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 520202/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez Subrogante. Secretaria, Neuquén, 1 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinetti Humberto, DNI N° 7.578.968, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, en los autos: **“Reinetti Carlos Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518901/2017)**. Neuquén, a los 16 días de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bertoldi Orlando s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 520246/17), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Orlando Bertoldi, M8.377.281, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de febrero del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Figuroa Sebastián s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 520634/18), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sebastián Figuroa, DNI N° 7.296.235, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de febrero del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 115 de Neuquén Capital, en autos: “**Lara Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 520739/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lara Jorge, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Neuquén, 1 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de

la causante, Doña Luisa Piga, DNI N° 4.174.939, a efectos de que comparezcan en autos: “**Piga Luisa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 519054/2017). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 19 días del mes de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Civil N° 6, Sec. Única, sito en Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Ángel Antonio Riquelme, DNI 8.377.089, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Riquelme Ángel Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 519471/2017). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaria, Neuquén, 22 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por diez días a la Sra. Martínez de Álvarez María Luisa, L.C. 9.746.745, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: “**Vázquez Carlos Alberto y Otro c/Suc. Gregorio Martínez García s/Poseción Veinteañal**”, (Expte. N° 419657/2010). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaria, 11/12/17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaria Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**Fontañez Ana Manuela Martina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 518837/2017), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Manuela Martina Fontañez, DNI 5.495.161, para

que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 7 de septiembre del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-03-18

Conforme lo ordenado por Oficio N° 3210/2018, librado en el juicio que se indicará, en los términos establecidos por el Artículo 16 de la vigente Constitución de la Provincia del Neuquén (*“Toda Ley, Ordenanza, Decreto u orden contrarios a esta Constitución, no tienen ningún valor y los Jueces deben declararlos inconstitucionales. La inconstitucionalidad declarada por el Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de su jurisdicción originaria, produce la caducidad de la Ley, Ordenanza, Decreto u orden en la parte afectada por aquella declaración.”*) y por el Artículo 10 de la Ley de la Provincia del Neuquén N° 2130 (*“Si el Tribunal Superior de Justicia estimase que la Ley, Decreto, Ordenanza o reglamento cuestionados son contrarios a la cláusula o cláusulas de la Constitución que se impugnaron, deberá hacer la correspondiente declaración sobre los puntos discutidos. La sentencia firme producirá los efectos previstos en el Artículo 30 de la Constitución Provincial a partir de su publicación en el Boletín Oficial”*), se publica en este Boletín Oficial, el Acuerdo N° 08 dictado el día 22/12/2017, el que se transcribe a continuación en lo pertinente: “Acuerdo N° 8. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia con la Presidencia de su Titular: Doctor Alfredo Elosú Larumbe, integrado por los Sres. Vocales: Doctores Oscar E. Massei, Evaldo Darío Moya y María Soledad Gennari, con la intervención de la titular de la Secretaría de Demandas Originarias: Doctora Luisa A. Bermúdez, para dictar sentencia en los autos caratulados: **“Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén c/Municipalidad de Vista Alegre s/Acción de Inconstitucionalidad”**, (Expte. N° 6840/2017), en trámite ante la mencionada Secretaría de dicho Tribunal y conforme el orden de votación oportunamente fijado, el Doctor Evaldo Darío Moya, dijo: I. A fojas 34/49 se presenta el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén

y, en los términos del Artículo 241 inc. a) de la Constitución Provincial y la Ley 2130, promueve acción de inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 783/16, dictada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 3562 el día 17 de febrero de 2017. Luego de explayarse respecto a los requisitos de admisión, hace referencia a los preceptos de la Constitución Provincial que considera vulnerados, mencionando expresamente a los Arts. 8, 16, 24, 90/93, 95/99, 189 inc. 29) y 271)... En virtud de ello, corresponde acoger la pretensión de declarar la inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 783/16, en tanto transgrede el régimen de competencias de la Constitución Provincial (Arts. 92 y 189 inc. 29) de la Constitución Provincial) y vulnera los principios que cimientan el régimen federal... Así Voto: La señora Vocal, Doctora María Soledad Gennari, dijo: Comparto la línea argumental desarrollada por el Dr. Moya, por lo que emito mi voto en idéntico sentido. Mi Voto. El señor Vocal, Doctor Oscar E. Massei, dijo: Adhiero a la postura sustentada por el señor Vocal que ha votado en primer término, por lo que emito mi voto en igual sentido. Mi Voto. El señor Presidente, Doctor Alfredo Elosú Larumbe, dijo: Por adherir al criterio del Dr. Moya es que voto del mismo modo. Mi Voto. De lo que surge del presente Acuerdo, encontrándose ya integrado el Cuerpo con un número que satisface el mínimo legalmente exigido para fallar (cfr. R.I. N° 23/15), habiéndose dado intervención al señor Fiscal, por unanimidad, se Resuelve: 1°) Declarar *la inconstitucionalidad, en los términos del segundo párrafo del Artículo 16 de la Constitución Provincial, de la Ordenanza N° 783/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Vista Alegre, la cual quedará abrogada a partir de la publicación de la presente sentencia en el Boletín Oficial (Artículo 10 de la Ley 2130); ....* 3°) Regístrese, notifíquese y oportunamente, Archívese. Con lo que se dió por finalizado el Acto, que previa lectura y ratificación, firman los Magistrados presentes por ante la Actuaría que certifica.”. Firman esa Sentencia-Acuerdo N° 08/2017: El Dr. Alfredo Elosú Larumbe -Presidente-; el Dr. Oscar E. Massei -Vocal-; el Dr. Evaldo Darío Moya -Vocal-; la Dra. María Soledad Gennari -Vocal- y la Dra. Luisa A. Bermudez -Secretaria-.

1p 09-03-18

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

#### Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Emelina o Emelinda Sánchez, L.C. N° 9.746.564 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1A2, Manzana 30 de la ciudad de Plotier, Nomenclatura Catastral N° 09-22-048-1074-0000, formulado por: Llancamán Vicente, D.N.I. N° 18.739.041 y Fernández Donecima, D.N.I. N° 18.744.431. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Llancamán Vicente y Fernández Donecima s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 7102-000569/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M<sup>trio.</sup> de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 09-03-18

Se cita por única vez a Astudillo Rubilar Raúl, C.I. N° 125.981 y Astudillo Benjamín, C.I. N° 93.177 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana D, Chacra 83 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8393-0000, formulado por: Elía Estela Llancafilo Aliante, D.N.I. N° 92.222.310. El presen-

te edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Elía Estela Llancafilo Aliante s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000193/2014)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M<sup>trio.</sup> de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 09-03-18

Se cita por única vez a Abelli Elisabeth Elena, M.I. N° 9.741.567 y Fernández Daniel José, L.E. N° 4.622.476 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana 3, Chacra 68-b de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-1513-0000, formulado por: Daniel Benjamín Villasanti Acuña, DNI N° 92.329.718. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Villasanti Acuña Daniel Benjamín s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N°**



**24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 7102-000081/2016).** El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M<sup>trio</sup>. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 09-03-18

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE CIUDADANÍA

#### Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

#### Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: V - Mes: 02 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripción: Vega Joaquín Daniel - DNI N° 20.304.759. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: “**Perurena Beatriz Sandra c/Vega Joaquín Daniel s/Incidente de Ejecución de Sentencia**”, (Expte. N° Inc. 157/2017).

1p 09-03-18

## AVISOS

### PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

#### REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

#### Inscripción Abril 2018

El Registro Único de Adopción abrirá una nueva inscripción para residentes de la Provincia del Neuquén. El formulario web se habilitará a partir de las 9 hs. del 03 de abril y se encuentra ingre-

sando a: <http://www.jusneuquen.gov.ar/registro-unico-de-adopcion/>. Estará disponible hasta las 9 hs. del 12 de abril del corriente año. Toda la información en: [www.jusneuquen.gov.ar](http://www.jusneuquen.gov.ar).

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002798/17** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: “Perforación de los Pozos YPF.Nq.RDMN-8(h), YPF.Nq.RDMN-9(h) e YPF.Nq.RDMN-10(h) y tendido de línea de conducción” propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: [medioambiente@neuquen.gov.ar](mailto:medioambiente@neuquen.gov.ar); las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción de una locación 3 y el camino de acceso, la perforación, estimulación hidráulica, terminación y eventual abandono de los Pozos Horizontales YPF.Nq.RDMN-8(h), YPF.Nq.RDMN-9(h) e YPF.Nq.RDMN-10(h) y el tendido de su línea de conducción, a emplazar en el área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: YPF.Nq.RDMN-8(h): X= 5.734.744,10 e 2.469.096,91; YPF.Nq.RDMN-9(h): X= 5.734.744,10 e 2.469.106,91; YPF.Nq.RDMN-10(h): X= 5.734.744,10 e 2.469.116,91. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, ... del año .....

Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art.12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000122/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero XOM.Nq.BdC-8(s)”, propuesto por ExxonMobil Exploration Argentina SRL, en el Área de Concesión Bajo del Choique - La Invernada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5825554,17 e Y= 2485930,92. El proyecto consiste en la perforación y puesta en servicio de un pozo para ser empleado como sumidero en el Área de Concesión Bajo del Choique - La Invernada. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000142/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Tendido de un Acueducto para la Red Contra Incendio de la Planta de Tratamiento de Crudo (PTC) en el Yacimiento Aguada Toledo. Negocio Neuquén Río Negro Oeste, Provincia del Neuquén”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo IB, punto C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94 desde: X= 5711208.09 e Y= 2514125.93 hasta X= 5710110.03 e Y= 2514067.85. El proyecto consiste en el tendido de un acueducto de ERFV de 8”, de 1.130 m. de longitud destinado al transporte

de agua desde un cuadro de bombas, ubicado en inmediaciones de la Planta Compresora de Gas del Yacimiento Aguada Toledo hasta la Planta de Tratamiento de Crudo ATD, para abastecer la Red de Protección Contra Incendios. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000143/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LACh-70(h); YPF.Nq.LACh-71(h); YPF.Nq.LACh-72(h) e YPF.Nq.LACh-73(h) en una locación múltiple: LOC 33. Área de Concesión La Amarga Chica. Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: LOC 33 YPF.Nq.LACh-70(h) X= 5.764.051,67 e Y= 2.529.746,18; YPF.Nq.LACh-71(h) X= 5.764.051,67 e Y= 2.529.756,18; YPF.Nq.LACh-72(h) X= 5.764.051,67 e Y= 2.529.766,18; YPF.Nq.LACh-73(h) X= 5.764.051,67 e Y= 2.529.776,18. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.LACh-70(h), YPF.Nq.LACh-71(h), YPF.Nq.LACh-72(h) e YPF.Nq.LACh-73(h) en Locación 33. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-**

**000148/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Sistema de Protección Catódica por Corriente Impresa, para cañerías Soterradas en Área El Orejano", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión El Orejano, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Pozo	Posgar '94
Pozo USP-01	X= 2480921.99 Y= 5796034.26
Pozo USp-02	X= 2483554.97 Y= 5797746.05

El proyecto en estudio involucra la perforación de dos pozos de una profundidad estimada en 100 m. para la instalación de los equipos rectificadores y lechos dispersores del Sistema de Protección Catódica a aplicar en cañerías soterradas del Área El Orejano. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000149/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Proyecto de electrificación La Amarga Chica", Área de Concesión La Amarga Chica, Activo No Convencional, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Líneas Eléctricas: Línea Eléctrica (LE) EMP. Cierre Anillo: Inicio en X= 5.761.209,93 e Y= 2.532.722,72; Fin en X= 5.763.837,67 e Y= 2.530.631,32. LE EMP. EPF LACH: Inicio en X= 5.762.497,19 e Y= 2.531.615,35; Fin en X= 5.762.520,47 e Y= 2.531.654,37. LE LACH.s-58: Inicio en X= 5.762.497,19 e Y= 2.531.615,35; Fin en X= 5.762.520,47 e Y= 2.531.654,37. LE LACH-27: Inicio en X= 5.781.258,28 e Y= 2.532.964,31; Fin en X= 5.780.492,09 e Y= 2.539.386,99. LE LACH.x-4: Inicio en X= 5.761.209,93 e Y= 2.532.722,72; Fin en X= 5.760.536,30 e Y=

2.533.449,70 e Y= LE LOC LAA 12: Inicio en X= 5.761.209,93 e Y= 2.532.722,72; Fin en X= 5.760.536,30 e Y= 2.533.449,70. LE LOC LAA 26: Inicio en X= 5.780.427,55 e Y= 2.537.503,31; Fin en X= 5.780.358,05 e Y= 2.538.170,34. LE LACH.x-3: Inicio en X= 5.762.497,19 e Y= 2.531.615,35; Fin en X= 5.762.520,47 e Y= 2.531.654,37. LE Cierre anillo Zona Centro: Inicio en X= 5.769.035,72 e Y= 2.526.190,01; Fin en X= 5.772.700,35 e Y= 2.525.352,59. LE Cierre anillo Zona Sur: Inicio en X= 5.763.801,20 e Y= 2.530.587,71; Fin en X= 5.764.629,55 e Y= 2.534.009,95. LE EPF Centro: Inicio en X= 5.773.211,67 e Y= 2.525.987,86; Fin en X= 5.773.148,09 e Y= 2.526.043,00. LE LACH-17: Inicio en X= 5.771.659,37 e Y= 2.524.061,56; Fin en X= 5.774.797,48 e Y= 2.522.086,95. LE LOC LAA 16: Inicio en X= 5.772.759,76 e Y= 2.525.351,12; Fin en X= 5.777.241,25 e Y= 2.526.348,48. LE LOC LAA 21: Inicio en X= 5.769.746,89 e Y= 2.527.103,01; Fin en X= 5.769.808,97 e Y= 2.527.013,31. LE LOC LAA 24: Inicio en X= 5.763.571,74 e Y= 2.534.965,61; Fin en X= 5.764.742,60 e Y= 2.533.990,58. LE LAA 27: Inicio en X= 5.776.504,42 e Y= 2.525.442,07; Fin en X= 5.777.547,39 e Y= 2.523.990,01. LE LOC LAA 28: Inicio en X= 5.765.240,5 e Y= 2.537.024,58; Fin en X= 5.764.800,64 e Y= 2.541.468,59. LE SET Zona Centro (Sur): Inicio en X= 5.772.759,76 e Y= 2.525.351,12; Fin en X= 5.769.662,85 e Y= 2.526.996,81. Locaciones: SET LAA Norte: Esquinero N en X= 5.782.635,00 e Y= 2.530.023,47; Esquinero S en X= 5.782.592,67 e Y= 2.530.017,75; Esquinero O en X= 5.782.616,80 e Y= 2.529.466,61; Esquinero E en X= 5.782.610,98 e Y= 2.530.041,67. SET LAA Centro: Esquinero N en X= 5.772.780,85 e Y= 2.525.353,34; Esquinero Sen X= 5.772.738,66 e Y= 2.525.348,90; Esquinero O en X= 5.772.761,97 e Y= 2.525.330,02; Esquinero E en X= 5.772.757,53 e Y= 2.525.372,21. SET LAA Sur: Esquinero N en X= 5.761.231,12 e Y= 2.532.723,62; Esquinero S en X= 5.761.189,05 e Y= 2.532.721,58; Esquinero O en X= 5.761.211,41 e Y= 2.532.701,73; Esquinero E en X= 5.761.258,50 e Y= 2.532.743,93. El proyecto consiste en el tendido de 18 líneas eléctricas de 13,2 kV., la construcción de tres predios para el montaje de la Subestación Transformadora Norte, SET LAA Centro y SET LAA Sur y la apertura de los caminos de acceso a los mencionados predios en el Área de Concesión La Amarga Chica.

Para la ejecución del proyecto se prevé el tendido de 18 líneas de media tensión, para el montaje de la SET LAA Norte, de la SET LAA Centro y la SET LAA Sur, se llevará a cabo la construcción de tres locaciones de 50 m. x 50 m. cada una (superficie de afectación: 7.500 m<sup>2</sup>). Asimismo, se requerirá de la apertura de 50 m., 61 m. y de 61 m. de camino, respectivamente, para el acceso a cada uno de estos predios. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000174/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Tendido de un Gasolinoducto desde la USP-EC SBR04 (El Casquete) hasta la Batería NG-2" en el Yacimiento Aguada Toledo, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Gasolinoducto	Posgar '94	
Punto de Inicio (USP-EC El Casquete)	X= 5711276.45	Y= 2507412.98
Punto final (Batería NG-2)	X= 5712489.84	Y= 2508767.19

El proyecto consiste en el tendido de un gasolinoducto de ERFV de 4" de 2565 m. de longitud entre la USP-EC SBR04 (El Casquete) y la Batería NG-2. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-03-18

### Transferencia de Licencia de Taxi

Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 128, Parada 10, que se encuentra registrada a nombre del señor Masud Aldo Faez, DNI 6.720.016, Licencia Comercial N° 024.526 a favor del señor Aguirre Víctor Fermín, DNI 37.401.006, con domicilio real en Gabriel Forquera y Soldado Desconocido, B° Altos del Limay de la ciudad de Neuquén Capital.  
1p 09-03-18

### ASOCIACIÓN CIVIL DE KENPO AMERICANO EN NEUQUÉN

Acta de Comisión Directiva N° .... En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 05 días del mes de marzo del año 2018, en el domicilio de la calle Ignacio Rivas N° 2.225, siendo las 20:05 horas, se reúne la Comisión Directiva previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1 y 2 (años 2015 y 2016 con cierre 31 de diciembre); 2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo de 2018 a las 18 horas, en la sede social, sito en calle Ignacio Rivas N° 2.225 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 y 2 (años 2015 y 2016 con cierre 31 de diciembre); 3) Razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término; 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva; 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización; 6) Aumento de la cuota social. Se encuentran presentes el Sr. Santiago Nogueira (Presidente); el Sr. Guillermo Tonn (Secretario); el Sr. Fernando Martínez (Vicepresidente); la Sra. Silvia Irazu (Tesorera), quedando de esta manera reunido el quórum necesario. Asimismo, se encuentra presente a los fines consultivos el Revisor de Cuentas, Sr. Walter Mela. Acto seguido, se da comienzo a la reunión y se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones, la votación dió como resultado: La apro-

bación por unanimidad de la Memoria y Balance tratados. A continuación, se trata el Segundo Punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dió como resultado: Aprobar por unanimidad la convocatoria a Asamblea en las condiciones descriptas en el Orden del Día. No siendo para más, se da por concluida la presente reunión de Comisión Directiva. Leída que fuera a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y la fecha indicados al comienzo.

1p 09-03-18

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO G-2659.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expte. N° 5600-04623/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -en fecha 12/05/2017- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola correspondiente al Ejercicio 2016, en base al Informe del Auditor N° 6014/2017-DICE, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones objeto del examen, salvo por lo expresado en el Considerando III y IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo, para el ejercicio en tratamiento: Ing. José Santos Andino Medrano -Presidente período 01/01/2016 al 31/12/2016-, Sra. Belia Margarita Leguizamón -Directora General de Administración período 01/01/2016 al 31/12/2016-

Sr. Julio Vicini - Titular de la Cámara del Limay período 01/01/2016 al 31/12/2016- y Sra. Romano María Rosa -Titular de la Cámara de Centenario y Vista Alegre período 01/01/2016 al 31/12/2016. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO C-4857.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Mariano Moreno - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expediente N° 5600-04168/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada con fecha 01/06/2017 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría N° 6040/17-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, mientras que respecto del Estado de Tesorería, del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por las razones explicadas en el Considerando IV, no expone razonablemente la situación financiera que debería contener, respecto de la ejecución del Pre-

supuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores: Ramón Donato Zuñiga -Intendente- y Marcelo Daniel Araneda -a/c Secretaría de Hacienda-, del Anexo I, Observación N° 1 incs. 1) a 6), Observación N° 2 incs. 1) a 3) y Observación N° 3 incs. 1) a 18), contenidas en el Informe de Auditoría N° 6040/17-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO C-4865.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”**, (Expediente N° 5600-04612/2016), en trámite por ante este Tri-

bunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful Ejercicio 2016. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto, Instructora Sumariante a la Dra. Delia Díaz. Artículo 3º: Aplicar al señor Nicolás Osvaldo Lagos -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, una multa de pesos quince mil (\$15.000), de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO JR-9365.** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Piedra del Águila - Ren-**

**dición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-00662/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Adolfo Paine (DNI 10.944.930) y Juan José Soria (DNI 21.565.304) -quienes se desempeñaron durante el Ejercicio 2011 como Intendente y Secretario de Hacienda, respectivamente desde el 01/01/2011 al 09/12/2011- respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9119 y contenidas en el Anexo I del Informe N° 4441/13-DM y CF y ratificadas en el Informe N° 4628/13-DM y CF, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Piedra del Águila que se individualizan como: Observación N° 4 en sus incisos 1), 2) y 3); contenidas en el Anexo I del Informe N° 4441/13-DM y CF y ratificadas en el Informe N° 4628/13-DM y CF. **Artículo 2°:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Adolfo Paine (DNI 10.944.930) y Juan José Soria (DNI 21.565.304) respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9119 y contenidas en el Anexo I del Informe N° 4441/13-DM y CF y ratificadas en el Informe N° 4628/13-DM y CF, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Piedra del Águila; que se individualizan como: Observación N° 1 en sus incisos 1) (por \$2.000,00), 2) (por \$1.835,26), 3) (por \$5.000,00), 4) (por \$1.000,00), 5) (por \$1.960,00), 6) (por \$861,63), 8) (por \$2.000,00), 9) (por \$400,00), 10) (por \$6.000,00), 11) (por \$6.000,00), 12) (por \$4.000,00), 14) (por \$4.100,00), 18) (por \$5.000,00), 20) (por \$7.664,00), 21) (por \$4.400,00), 27) (por \$800,00), 28) (por \$2.000,00), 29) (por \$1.000,00), 32) (por \$12.291,00), 33) (por \$2.000,00), 38) (por \$4.400,00), 39) (por \$4.400,00), 40) (por \$4.160,00), 41) (por \$1.175,00), 42) (por \$900,00), 43) (por \$400,00), 45) (por \$833,00) y 47) (por \$2.800,00); N° 2 en sus 14 incisos (por la suma total de \$15.545,34); N° 3 en sus incisos 7) (por \$600,00), 9) (por \$72.520,00), 10) (por \$390,00), 11) (por \$150,00), 12) (por \$125,00), 15) (por \$2.000,00), 30) (por \$480,00), 38) (por \$1.500,00), 39) (por \$500,00), 40) (por \$1.200,00) y 42) (por \$650,00); N° 4 en sus incisos 5) (por

\$500,00), 6) (por \$1.800,00), 7) (por \$66.448,00), 8) (por \$62.590,07), 9) (por \$49.590,37), 10) (por \$75.600,00) y 11) (por \$955,00); N° 6 en sus 33 incisos (los que totalizan la suma de \$349.393,96) y N° 7 inciso 5) (por \$1.800,20). **Artículo 3°:** Condenar a los Sres. Adolfo Paine (DNI 10.944.930) y Juan José Soria (DNI 21.565.304), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 25 centavos (\$1.045.467,25), imputándose la suma de setecientos noventa y tres mil setecientos diecisiete con 83 centavos (\$793.717,83) a capital y la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con 42 centavos (\$251.749,42), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO JR-9393.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Ente Autárquico Inter municipal Plaza Huincul y Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Informe Especial de Auditoría N° 3873/11”, (Expte. N° 2600-47526/2009 - Alc.**

1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores: Raúl Alberto Seoane, Norberto Juan Aversano, Manuel Hugo Castro, Mariano Antonio Quezada y Roberto René Segura, en relación a la Observación que motivo el presente juicio de responsabilidad contenida en el Informe Especial N° 3873/2011-DICECF, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2009 del Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul y Cutral-Có. **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO JR-9404.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**”, (Expte. 5600-02706/2014 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Vsto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto las Observaciones N° 21, N° 22, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35 y N° 36 en todos sus incisos, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 5423/15-D.G.O.D. -y luego ratificadas mediante el Informe sobre Descargos N° 5614/16-D.G.O.D.-, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén. **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

## SEÑOR USUARIO

### RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

### SIN EXCEPCIÓN



## SUMARIO

Edición de 40 Páginas

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos - Pág. 7 a 37**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas -  
Pág. 37 a 40**